



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 16 de septiembre de 1977

Núm. 111

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Sanidad

PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los Practicantes, Matronas y Enfermeras de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, las Elecciones que dicha Orden previene se celebrarán en esta Jefatura Provincial de Sanidad, el día 3 de octubre del año actual de las nueve a las catorce horas.

Por los Colegios respectivos se comunicará a los asociados los candidatos que se presentan a dichas Elecciones.

Palencia 12 de septiembre de 1977. — El Jefe Provincial de Sanidad.

2747

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valsadornín, Rabanal de los Caballeros y Gamedo

Acordada por Decreto de 15 de abril de 1977, la concentración parcelaria en

la zona de Valsadornín (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de septiembre de 1977 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Cervera de Pisuerga, perteneciente a las Entidades Locales Menores de Valsadornín, Rabanal de los Caballeros y Gamedo, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 12 de septiembre de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2758

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Aprovechamiento aguas públicas superficiales del río Pisuerga

"Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis García Calzada, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 3887 de Villaviudas, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos.

Abierto el período de competencia de proyectos, en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de mayo de 1975, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Fernández Calvo, visado por el Colegio Oficial, con el número de referencia 57502, que se acompañó de la Escritura Notarial de compra-venta de los terrenos y del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público.

El proyecto describe las obras necesarias para derivar un caudal de 31,72 litros por segundo para riego por esperción de tres parcelas, con una extensión total de 45,32,50 Has. y que pretende elevarse en jornada restringida de 16 horas.

La captación consiste en una toma directa del cauce mediante 9 m. de tubería de 800 mm. de diámetro en la margen izquierda del río, que alimenta un pozo, de sección de 1 x 1 m. y 3,70 m. de profundidad. En él se instala un grupo moto-bomba de 75 C. V. de potencia, capaz de elevar un caudal de 56,95 litros por segundo a una altura manométrica de 70 m. por tubería de 250 mm. de diámetro y 451 m. de longitud que abastece la red de riego por aspersión.

La Confederación Hidrográfica del Duero informa favorablemente, con la condición de integrarse en su día en el mismo sistema de riego Arlanza-Arlanzón.

Sometidas la petición y proyecto a información pública no se presentaron reclamaciones.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el Acta correspondiente, e informando el Ingeniero encargado de la dotación de riego ha de ajustarse a la de riegos por aspersión, resultando un caudal continuo de 27,20 litros por segundo y que el proyecto concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y termina con la formulación de las condiciones con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión, fijando una dotación de 0,6 l/s. y Ha.

Ha informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómica, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

El expediente ha sido bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

No se han presentado reclamaciones.

El proyecto es suficiente para servir de base a la concesión.

Según el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, los terrenos objeto de riego serán afectados en su día por los planes de Riegos del sistema Arlanza-Arlanzón, por lo que de conformidad con el mismo, se integrarán aquéllos en la nueva zona regable en la forma que prescribe el condicionado de esta concesión.

El caudal máximo a conceder es el justificado de 27,20 l/s. continuos para riego por aspersión de 45,3250 Has con la dotación unitaria de 0,6 l/s. y hectárea dedebiendo reducir la potencia de la instalación elevatoria a la necesaria para elevar el volumen diario correspondiente en la jornada de riegos de 16 horas indicada en el proyecto, sin que el volumen anual pueda exceder del equivalente a 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

Los informes emitidos son favorables.

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto, conceder al Grupo Sindical de

Colonización número 3887 el aprovechamiento de un caudal máximo de 27,20 l/s. del río Pisuerga, con destino al riego por aspersión de 45,3250 Has. de una finca de su propiedad, nominada "Barrio" sin que pueda derivarse un caudal superior a 6.000 metros cúbicos por Ha. realmente regada y año, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Fernández Calvo, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 57.502, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.476.636,60 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberá quedar terminadas en el plazo de un año contado a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de las obras.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El grupo Sindical de Colonización, concesionaria, procederá a reducir la potencia del grupo elevador y que servirá de modulador, acomodándola al caudal de concesión, lo que se hará constar en el Acta de reconocimiento final de las obras. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del Grupo Sindical concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del Grupo Sindical concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta

la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, para sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a La Comisaría de Aguas del Duero podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1.^o de julio y 30 de septiembre, en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistente o preferentes del río Pisuerga, lo que comunicará el Alcalde de Reinoso de Cerrato (Palencia), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

10.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.^a Cuando los terrenos que se pretende regar quedan dominados en su día por algún canal construido por el Estado o afectados por los riegos del sistema Arlanza-Arlanzón, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllas en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

13.^a El Grupo Sindical concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será de-

vuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina liquidadora del Impuesto de Transiciones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Valladolid 29 de julio de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas accidental, Céspedes

2349

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes e industriales electores de esta Entidad, que la función administrativa conducente al cobro por la Cámara de los débitos en su favor, por los recursos que le son propios, se realizará, en periodo voluntario, desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Palencia 12 de septiembre de 1977. — El Presidente, Severiano de Hoyos Casén.

2753

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Cristobo Veleiro, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Inglaterra, y su esposa María Giadas Migueles, mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad, comparecerán ante este Juzgado municipal el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas y diez minutos, a fin de que asistan al juicio de faltas que se sigue con el número 491-77 por lesiones en accidente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2756

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del presente mes de septiembre, el expediente de modificaciones de crédito, número 1, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, por importe de 12.104.000 pesetas, consistente en varios suplementos y una habilitación, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar, por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 9 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José M.^a Garrachón Juárez.

2750

ABARCA

Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 9 de septiembre de 1977, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el arriendo de varias fincas rústicas de la propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Abarca 12 de septiembre de 1977.—El Alcalde, J. Castro.

2761

CAPILLAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros.

Idem sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Capillas 13 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2754

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos.

Idem de parcelas de labor y siembra.

Congosto de Valdavia 12 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente.

2739

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Renta de viñedos propiedad del Ayuntamiento.

Impuesto sobre canalones.

Tránsito de animales por vías públicas.

Tenencia de perros.

Rodaje y arrastre.

Hornillos de Cerrato 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Adelino Marcos.

2749

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantalilla 13 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2755

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1974 y 1975, de los extinguidos Municipios fusionados a Loma de Ucieza, y 1976 de este último, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza 13 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Pedro Díez.

2737

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Acordado por éste Ayuntamiento de mi presidencia, la desafección de un edificio en la Plaza de la Fuente de Villaneceriel de Boedo, destinado a Escuela Nacional, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Páramo de Boedo 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2744

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Acordado por éste Ayuntamiento de mi presidencia, la desafección de un edificio en la Plaza de la Iglesia de Zorita del Páramo, destinado a Escuela Nacional, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Páramo de Boedo 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2745

PRADANOS DE OJEDA

ANUNCIO

Habiéndose anulado la subasta de la caza menor del monte CARRASCAL, anunciada para el día 10 de septiembre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 98, correspondiente al día 17 de agosto, se anuncia una nueva subasta declarada de excepción, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto al plazo de publicación: En consecuencia se anuncia una nueva subasta para la que servirá de base el anuncio citado del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 98, con las siguientes variantes:

La subasta se celebrará el día 23 de septiembre, a las dieciséis horas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 22, a las dieciséis horas. No se admitirán proposiciones por correo. Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

Prádanos de Ojeda 12 de septiembre de 1977. —El Alcalde, Luis Gutiérrez.

2757

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Acordado por éste Ayuntamiento de mi presidencia, la desafección de un edificio en la Plaza de José Antonio Girón, número 4, destinado a Escuelas Nacionales, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Regla-

mento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotobañado y Priorato 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Manuel López.

2742

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Acordado por éste Ayuntamiento de mi presidencia, la desafección de un edificio en la calle Espolón, números 6 y 8, de dos viviendas, destinadas para los Sres. Maestros, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotobañado y Priorato 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Manuel López.

2743

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Respanda de la Peña

2763

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA